



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Ana Isabel Rilova Palacios, secretaria general del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Aranda de Duero, pendiente de aprobación del acta correspondiente a la sesión.

Certifico: que por el ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2023 se dio cuenta de la siguiente resolución:

12. – Secretaría.

Numero: 2023/00012269Z. Nombramiento del alcalde de Sinovas.

Visto el expediente de nombramiento de alcalde del Barrio de Sinovas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 82 del reglamento orgánico del municipio de Aranda de Duero que dispone que de los decretos de nombramiento de la Junta de Gobierno Local, se dará cuenta al Pleno, en la sesión que se celebre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Conforme a lo previsto en el artículo 215 del reglamento orgánico municipal:

1. – Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva a que se refiere el artículo 78 del presente reglamento, el alcalde, previa consulta a los vecinos de Sinovas y, si lo considera conveniente, oídas las asociaciones ciudadanas que tengan su sede o ejerzan su actividad dentro de dicho barrio, nombrará un representante personal bajo la denominación de alcalde del Barrio de Sinovas.

2. – El alcalde del Barrio de Sinovas tendrá que ser designado entre los vecinos residentes en el mismo y la duración del cargo estará sujeta a la del mandato del alcalde que lo nombró, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

Visto el expediente, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Único. – Nombrar a D. Miguel Ángel Gayubo Herrero, alcalde del Barrio de Sinovas, con las facultades contenidas en el artículo 216 del reglamento orgánico del municipio de Aranda de Duero.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, con la salvedad de lo dispuesto



en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A 1 de agosto de 2023.

V.º B.º el alcalde,
Antonio Linaje Niño

V.º B.º la secretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios